



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **227** DE
(**20 JUN 2017**)

Por la cual se asciende a un Profesor de Planta de los programas de Educación Superior en el escalafón de la carrera Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que según oficio del 19 de abril de 2017 el profesor **MIGUEL ALFONSO MORALES GRANADOS** identificado con cédula de ciudadanía número 79.374.051, profesor de Tiempo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó ascenso en el escalafón Docente a la categoría de **PROFESOR TITULAR**

Que el comité de Desarrollo Profesoral, en reunión del 24 de mayo de 2017 estudió y aplicó el procedimiento establecido para el efecto, recomendando al Rector conceder el ascenso, por cuanto cumple con los requisitos para tal fin.

Que verificado los requisitos establecidos en el artículo 19° Acuerdo 09 de 2015, Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, emanado del Consejo Directivo, al Docente **MIGUEL ALFONSO MORALES GRANADOS** le corresponde **ascender** a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Ascender en el Escalafón de la Carrera Docente de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a **MIGUEL ALFONSO MORALES GRANADOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.374.051 a la categoría de **PROFESOR TITULAR**.

ARTICULO 2°. - La fecha que se tendrá en cuenta para el ascenso en la Carrera Académica será a partir del día 24 de mayo de 2017 y surtirá efectos fiscales a partir de la misma.

ARTICULO 3°. - Para efectos del reconocimiento económico del ascenso que trata el Artículo 1° de la Presente resolución, este se hará previa disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

ARTICULO 4°. - Comuníquese el contenido de esta resolución a las áreas de Talento Humano, presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que procedan según su competencia.

ARTICULO 5°. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al Docente **MIGUEL ALFONSO MORALES GRANADOS**.

ARTICULO 6°. - Se le hace saber que contra la presente providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del cual puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO 7°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los, **20 JUN 2017**

EL RECTOR

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibetti Blanchar Maestre, Profesional de Selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Talento Humano